

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, (con permiso por incapacidad); Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda:

PUNTO UNO: Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que se incorporaría posteriormente a la sesión de concejo, esto debido a que debía de atender una reunión virtual con el cónsul de los Ángeles California, para coordinar apoyo para esta Municipalidad e intercambiar información acerca del desarrollo del desfile de la hispanidad, edición dos mil veintidós, en donde el Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, ha sido nombrado Mariscal de dicho desfile. Posteriormente el Señor Alcalde se incorporó a la presente sesión de Concejo Municipal, donde informó que en la reunión virtual también se conversó, acerca del tema, de apoyo a las municipalidades de El Salvador, en especial al Municipio de San Vicente, donde varias empresas desean contratar a personal Salvadoreño, con Visa de trabajo temporal; de la misma manera, se ha iniciado plática de como

pueden invertir en nuestro país. También informó que el martes dieciséis de agosto del presente año, sostuvo reunión en la Asamblea Legislativa, para coordinar el Hermanamiento con cincuenta y dos municipalidades de República Dominicana, por lo que se debe de preparar un informe de como esta municipalidad funciona, en atención a las necesidades de nuestra población Vicentina. Por lo que solicitó que en la próxima reunión de Concejo Municipal se discuta y se apruebe la Autorización, para dicho Hermanamiento con las municipalidades de República Dominicana. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, en esta sesión de Concejo Municipal, la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no rindió informe; debido a que, por motivos de salud, se encuentra incapacitada. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este punto y en el desarrollo de la agenda de la sesión de Concejo, se le dio la oportunidad de presentar, una propuesta de consultoría financiera, a la empresa DICALO, servicios jurídicos, servicios N.C.P. y actividades inmobiliarias; quienes ofrecen ser intermediarios, para poder acceder a un préstamo para esta municipalidad en la red financiera nacional. En otro punto se pidió que el Señor Alcalde sea el gestor ante el Ministerio de Hacienda, en el sentido de que el préstamo que se tiene pendiente de retirar, en el Banco Hipotecario de El Salvador, sea autorizado para reorientarlo para otros proyectos, que son prioridad para esta municipalidad. En otro punto, el Profesor Edwin Salomón Durán Quintanilla, presentó el informe de labores, de la comisión de ordenamiento y recuperación de espacios públicos, entregando al Señor Secretario municipal dicho informe por escrito, para el archivo; asimismo informó que se iniciará con la poda de arboles en lugares públicos; por lo que es necesario que la Unidad de Comunicaciones de a conocer, las diversas actividades que esta Comisión está realizando. En este punto se deja constancia, que la señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, ha presentado constancia de incapacidad, emitida por Medico del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo que se excluye de todos los acuerdos tomados en la presente sesión de Concejo Municipal. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil cuatrocientos veinte, de ***** , nació el 16 de octubre de 1962. Partida de nacimiento número setecientos dieciocho de ***** , nació el 16 de mayo de 1964. Partida de nacimiento número mis trescientos cincuenta y dos de ***** , nació el 11 de

octubre de 1964. Partida de nacimiento número quinientos veintiocho de ***** , nació el 09 de septiembre de 1980. Partida de nacimiento número novecientos cincuenta y dos de ***** , nació el 19 de enero de 1966. Partida de nacimiento número mil seiscientos ochenta y siete de ***** , nació el 25 de noviembre de 1965. Partida de nacimiento número novecientos cuarenta y siete de ***** , nació el 26 de julio de 1961. Partida de nacimiento número mil cuarenta y cinco de ***** , nació el 23 de noviembre de 1955. Partida de nacimiento número quinientos doce de ***** , nació el 23 de abril de 1948. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **vista y analizada la oferta presentada por la UACI, ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la Contratación del suministro de vales de combustible, en el siguiente detalle:

No	combustible para los Automotores e hidro lavadora		Número de vales	Valor
1	<i>Camiones Recolectores, equipos: N° 2, N° 3, N° 4, N° 8, N° 9 Y N° 10.</i>	CAMIONES RECOLECTORES	300 vales de DIÉSEL de \$50.00 cada uno.	\$ 15,000.00
2	<i>Tres Camiones Recolectores: Kia, Un fután</i>		50 vales de DIÉSEL de \$ 35.00 cada uno.	\$ 1,750.00
			TOTAL	\$ 16,750.00

2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos del Proyecto **Recolección y traslado de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente año 2022;** hasta por la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$16,750.00**), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. 4.-) El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que

realicen el documento contractual correspondiente. 6.-) Se Instruye a la UACI, para que realice la contratación de dicha compra, a la empresa PRONEGOCIOS S.A. DE C.V 7.-) Se Instruye al Administrador de la Carpeta Técnica, Señor **Mario Ernesto Villalta**, para que formule un control claro y preciso, con las bitácoras y los correspondientes permisos autorizados, para cada Equipo, de la actividad que cada uno realizará; debidamente autorizado y legalizado. De la misma manera, debe de generar un control eficaz y efectivo de los vales de combustibles, que esta Municipalidad adquirirá. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 18 de agosto de 2022, donde se ha presentado a la comisión de evaluación de ofertas el informe de los resultados de las empresas que han participado en el proceso de compras de papel higiénico e insumos de limpieza que serán utilizados en los servicios sanitarios públicos, ubicados en el mercado municipal, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses, que administra esta Municipalidad; **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES** establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de papel higiénico e insumos de limpieza a usarse en los servicios sanitarios públicos, ubicados en el mercado municipal, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses, que administra esta Municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a las empresas INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V. y M&R QUIMICOS, la compra de papel higiénico e insumos de limpieza a usarse en los servicios sanitarios públicos, ubicados en el mercado municipal, parque infantil, casa comunal, plaza y terminal de buses, que administra esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE PAPEL HIGIENICO Y MATERIALES DE LIMPIEZA A USARSE EN LOS SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS, UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL, PARQUE INFANTIL, CASA COMUNAL, PLAZA Y TERMINAL DE BUSES, QUE ADMINISTRA ESTA MUNICIPALIDAD.						
#	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA

1	Fardos de papel higiénico (24 unidades c/u, doble hojas, 4 rollos por unidad	Unidades	1,000	\$ 6.50	\$ 6,500.00	INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V.
2	Bolsas de ½ jardinera negras paquete de 10 unidades c/u	Unidades	50	\$ 1.00	\$ 50.00	
3	Bolsas jardineras (paquetes 5 unidades C/U.	Unidades	25	\$ 1.35	\$ 33.75	
4	Pares de guantes de cuero para recolectores	Unidades	100	\$ 3.75	\$ 375.00	
TOTAL					\$ 6,958.75	
#	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	lejía	galón	30	\$ 2.25	\$ 67.50	M&R
2	desinfectante	galón	30	\$ 2.50	\$ 75.00	QUIMICOS
3	jabón líquido de mano	galón	30	\$ 3.95	\$ 118.50	
TOTAL					\$ 261.00	

3) AUTORIZAR: al Tesorero **LICENCIADO HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que cancele de los fondos propios. las cantidades antes dichas a las empresas incluidas en el cuadro anterior. Se autoriza al señor José Roberto Barrientos, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal de este Municipio, firme los respectivos contratos de servicio; de la misma manera se Instruye a la UACI, para que comunique dicha adjudicación. Los cheques deberán emitirse a nombre de INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V. y ERIKA YANETH HERNÁNDEZ SEGURA. Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realicen el documento contractual correspondiente. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 15 de agosto de 2022,

donde se ha presentado a la comisión de evaluación de ofertas el informe de los resultados de las empresas que han participado en el proceso de compras de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** la compra de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal. **2) ADJUDICAR:** a la empresa INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V. la compra de materiales de construcción para la contrapartida del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor de servicios, reúne todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL						
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	lámina lisa galvanizada de tres yardas calibre 26	Unidades	6	\$ 20.00	\$ 120.00	INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V.
2	lámina de hierro de ¼	Unidad	1	\$ 250.00	\$ 250.00	
3	polín C de 4"	Unidades	35	\$ 33.00	\$ 1,155.00	
4	tubo cuadrado de 6*4**3/16" de 3.30MT corte a la medida	Unidades	6	\$ 250.00	\$ 1,500.00	
5	tubo cuadrado de 6*6*3/16 de 4.40MT corte a la medida.	unidades	5	\$ 365.00	\$ 1,825.00	
6	tubo de viga de 6*4**3/16 de 4.40 MT corte a la medida	unidades	7	\$ 625.00	\$ 4,375.00	
7	tubo de viga de 6*4**3/16" de 6.00MT	unidades	4	\$ 350.00	\$ 1,400.00	

8	bolsas de cemento CESSA	unidades	75	\$ 9.25	\$ 693.75	
9	alambre de amarre	libras	45	\$ 1.25	\$ 56.25	
10	tablas de 4 varas de largo y de 10" ancho	unidades	10	\$ 10.00	\$ 100.00	
11	clavos de 2 "	libras	10	\$ 1.25	\$ 12.50	
12	caja de clavos de 2 ½" de acero	caja	1	\$ 2.50	\$ 2.50	
TOTAL					\$ 11,490.00	

3) AUTORIZAR: al Tesorero **LICENCIADO HENRY GEOVANY MARROQUÍN RODRÍGUEZ**, para que cancele a INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V. hasta la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,490.00) de los fondos del Proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO DE USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, 2022**. Se autoriza al señor José Roberto Barrientos, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal de este Municipio, firme el respectivo contrato de servicio, de la misma manera se Instruye a la UACI, para que inicien el trámite de pago correspondiente. El cheque deberá emitirse a nombre de INVERSIONES QUINPOR, S.A. DE C.V. Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realicen el documento contractual correspondiente. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 15 de agosto de 2022, donde se ha presentado a la comisión de evaluación de ofertas el informe de los resultados de las empresas que han participado en el proceso de compras de Tóner de tinta negra para fotocopidora ubicada en la Unidad de Promoción Social; Tóner de impresión laser para impresoras, ubicadas en la Unidad de Secretaría Municipal; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR**. la compra de Tóner de tinta negra para fotocopidora ubicada en la Unidad de Promoción Social; Tóner de impresión laser para impresoras, ubicadas en la Unidad de Secretaría Municipal; **2) ADJUDICAR:** a las empresas MAYFLO S.A. DE C.V. y DPG S.A. DE C.V., la compra de Tóner de tinta negra para fotocopidora ubicada en la Unidad de Promoción Social; Tóner de impresión laser

para impresoras, ubicadas en la Unidad de Secretaría Municipal y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

TÓNER DE TINTA NEGRA PARA FOTOCOPIADORA UBICADA EN LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL; TÓNER DE IMPRESIÓN LASER PARA IMPRESORAS, UBICADAS EN LA UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	unidades	Tóner RICOH MP 2555, COLOR NEGRO.	MAYFLO S.A. DE C.V.	\$ 96.00	\$ 192.00
TOTAL						\$ 192.00
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Unidades	TONER DE IMPRESIÓN LASER JET PRO MODELO M402DNE SERIE CF226X	DPG S.A. DE C.V.	\$ 231.00	\$ 462.00
TOTAL						\$ 462.00

3.-) Se autoriza, al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, las cantidades antes dichas los cancele a las empresas incluidas en el cuadro anterior. 4.-) Los cheques deberán emitirse a nombre de MAYFLO S.A. DE C.V. y DPG S.A. DE C.V. 5.-) se Instruye a la UACI para que comunique dicha adjudicación. 6.-) El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Jefe de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, nota de fecha 17 de agosto de 2022,

donde se ha presentado a la comisión de evaluación de ofertas el informe de los resultados de las empresas que han participado en el proceso de contratación de servicios para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de 42 aires acondicionados de esta Municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 42 aires acondicionados de esta Municipalidad. **2) ADJUDICAR:** a la empresa UNIFRÍO S.A. DE C.V. la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 42 aires acondicionados de esta Municipalidad. y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dichos proveedores de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

la contratación de servicios para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de 42 aires acondicionados de esta Municipalidad.						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	42	Unidades	Mantenimientos de sistemas de aire acondicionado de deferentes capacidades en alcaldía municipal de San Vicente.	UNIFRIO S.A. DE C.V.	\$ 15.00	\$ 630.00
TOTAL						\$ 630.00

3.-) Se autoriza, al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos FODES/INVERSIÓN fondos por Decreto Legislativo N°189, de fecha 20 de octubre de 2021. Hasta el monto de SEIS CIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al dar por finalizado la totalidad del mantenimiento de los 42 aire acondicionado; **4.-)** Dicho mantenimiento queda bajo la responsabilidad del Gerente General, quien convocará a dicha empresa, hasta un máximo de tres rondas de mantenimiento por año. **5.-)** El cheque deberá emitirse a nombre de UNIFRIO S.A. DE C.V. **5.-)** Se autoriza al señor José Roberto Barrientos, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal

de este Municipio, firme el respectivo contrato de servicio; el cual será prorrogable; de la misma manera se Instruye a la UACI, para que comunique dicha adjudicación. **6.-)** Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realicen el documento contractual correspondiente. **7.-)** El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

- I. Que se está ejecutando el Sub-Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), Fase III, en el marco del Programa Espacios Seguro de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, en el Municipio de San Vicente, se realizará la ejecución por jóvenes del micro proyecto denominado: "REEMPLAZO DE TECHO DE AULA DE PRIMER CICLO DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA MIRAMAR", hasta por un monto de UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,700.00), de los cuales UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #*****, y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #***** y SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), correspondiente a la contrapartida de la Asociación de Desarrollo Comunal Hacienda Miramar (ADESCOMIRAMAR).
- II. Que en nota llevada al seno de este Concejo Municipal, enviada por la Directora del Centro Escolar de Hacienda Miramar, Licenciada Elizabeth Etelvina Monjaras; nota de fecha 12 de agosto de 2022; donde solicita al honorable Concejo Municipal, **Autorice la orden de cambio**, al referido proyecto, siendo que esto es una circunstancia imprevista, que no puede ser evitada; ya que sin tener conocimiento esta Municipalidad, el MINEDUCYT; entro a intervenir la infraestructura del referido Centro Escolar y teniendo este Concejo Municipal por comprobado dicha intervención; se presenta la siguiente: **JUSTIFICACIÓN:**

1.-) El MINEDUCYT ha iniciado proyecto de reparación de la infraestructura escolar,

2.-) el cual incluye cambio completo de techo

3.-) y continúa diciendo que: “este proyecto tiene una duración aproximada de tres meses;

4.-) y nos hemos visto en la necesidad de habilitar otro espacio, para garantizar la atención estudiantil de forma presencial, mientras dure dicho proyecto;

5.-) en tal sentido pedimos que la lámina donada por su gestión, sea utilizada en ese espacio; que podremos seguir utilizando en el futuro en diversas actividades escolares”.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Art. 4 numeral 9 del Código Municipal y el Artículo 83-A de la LACAP; ACUERDA: **1.-) Aprobar, la Orden de Cambio;** del Micro Proyecto: REEMPLAZO DE TECHO DE AULA DE PRIMER CICLO DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA MIRAMAR; por la obra: **Colocación de Techo en el Aula de usos múltiples en el Centro Escolar Hacienda Miramar;** hasta por un monto de: UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #00180197825 y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #00180197841 y SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), correspondiente a la contrapartida de la Asociación de Desarrollo Comunal Hacienda Miramar (ADESCOMIRAMAR), dicha contrapartida será aportada en especie. Se Instruye al Administrador de Contrato y Supervisor de Proyecto realizar el informe de dicha orden de cambio; de la misma manera; se Instruye a la UACI, para que anexe dicho informe a la carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

- I. Que por Decreto Legislativo, número 442, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de julio 2022; de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA LA VIGENCIA DE LAS CERTIFICACIONES DE CATEGORIZACIÓN EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIADES.
- II. Que esta Municipalidad, debido a la necesidad de darle respuesta a la población, con el proyecto de **iluminación pública, con las nuevas tecnologías**, esto debido a la inseguridad que se ha vivido durante los últimos años y al accionar de delincuentes, que buscan las zonas donde la oscuridad les sirve de resguardo, para cometer delitos, más la falta de personal de seguridad y la soledad, en horas que salen a sus trabajos o centros de estudio; por las madrugadas; así como el regreso a casa, en horas nocturnas, por lo que este recurso de iluminación pública, se vuelve una necesidad prioritaria, para la población en general.

- III. De igual forma, esta Municipalidad, con el fin de darle respuesta a la población, con los proyectos que este Concejo ha priorizado, según Acuerdo número 02 del Acta número 31 de fecha 15 de julio de 2022; como lo son: Proyecto de **ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE CEMENTERIO**, Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL**; esto debido, a que el proyecto anterior quedó pendiente de ejecución y Proyecto: **DE COMPRA DE MAQUINARIA, PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**.
- IV. Por lo que, se vuelve urgente, iniciar la gestión de un crédito, para poder dar respuesta a nuestro pueblo con los proyectos antes mencionados;

que para la ejecución del mismo proceso es necesario realizar la contratación de servicios profesionales de Asesoría Administrativa, Financiera y Técnica, para la gestión del mismo y habiendo escuchado la propuesta de gestión de crédito, que han hecho los miembros de la empresa DICALO, (Servicios Jurídicos, Servicios N.C.P. y Actividades Inmobiliarias).

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 3, 30 numeral 14 y 22 del Código Municipal y Artículo 72 Literal i.-) de la LACAP; **Acuerda: Autorizar** al Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, para que gestione un Crédito Mercantil para la ejecución de los Proyectos mencionados. **2.-) Autorizar**, a la empresa DICALO, representada por la Licenciada Diana Carolina López de Arana, para que apoyen a la comisión designada por el Concejo Municipal, para la gestión del crédito mercantil en el sistema financiero. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa del Centro de Prevención de la Violencia, Licenciada Patricia Henríquez; nota de fecha 11 de agosto de 2022; donde solicita al Honorable Concejo Municipal; considere de interés social las adecuaciones de infraestructura en espacio “a tu lado”; San Vicente; que se realizarán en el edificio alquilado sobre la 3ª. Calle Oriente, # 27, Barrio El Santuario, San Vicente. Todo esto en el marco de Cooperación entre Alcaldía Municipal de San Vicente y la Agencia de las Naciones Unidas, para los Refugiados (ACNUR) en El Salvador; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: 1) Declarar de interés social** las adecuaciones de infraestructura en espacio “a tu lado”; San Vicente; que se realizarán en el edificio alquilado sobre la 3ª. Calle Oriente, # 27, Barrio El Santuario, San Vicente. Todo esto en el marco de Cooperación entre Alcaldía Municipal de San Vicente y la Agencia de las Naciones Unidas, para los Refugiados (ACNUR)

en El Salvador. Se Instruye al Jefe de La Unidad de Catastro; para que le dé cumplimiento al presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ronald Alexander López Rodríguez, Coordinador de La Unidad Municipal de Niñez y Juventud, nota de fecha 17 de agosto de 2022, donde solicita se autorice la erogación de fondos para la entrega de un estímulo para las personas que participarán como jurado en el Concurso de Danza Moderna, a realizarse el 27 de agosto de 2022, en el parque Antonio José Cañas, esto en el marco del II Festival Municipal de la Juventud, denominado “Los Vicentinos a través de la Juventud construimos paz”. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **150.00**), fondo que servirán para la entrega de un estímulo para las personas que participarán como jurado en el Concurso de Danza Moderna, a realizarse el 27 de agosto de 2022, en el parque Antonio José Cañas, esto en el marco del II Festival Municipal de la Juventud, denominado “Los Vicentinos a través de la Juventud construimos paz”. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** , en su calidad de director de la Escuela de Ballet Municipal, quien deberá de liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se agregará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Encargado de La Unidad de Niñez, Juventud y Persona Adulto Mayor; Licenciado Ronald Alexander López Rodríguez; nota de fecha 17 de agosto de 2022, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación de los meses de junio, julio y agosto del presente año, arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente la escuela de Ballet Municipal, ubicado en 1ª. Avenida Norte, casa # 41B, barrio El Calvario; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,155.00**), de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2022; pago por el arrendamiento del local donde funciona actualmente la escuela de Ballet Municipal. El Cheque deberá emitirse a nombre de ***** . El gasto se

comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del equipo técnico municipal, del PES fase IV, donde solicitan una prórroga del contrato de trabajo del Técnico Municipal y del Asistente Municipal, encargados del Programa Emprendimiento Solidario PES Fase IV, para dar por culminado el 100% del programa en el Municipio de San Vicente, esto debido a diversas situaciones que generaron atrasos, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Prorrogar**, el contrato del Técnico Municipal y del Asistente Municipal, encargados del Programa Emprendimiento Solidario PES Fase IV; desde el 02 de septiembre de 2022, finalizando dicha prórroga el 02 de octubre de 2022. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del técnico municipal, del FOHS fase III, donde solicita una prórroga del contrato de trabajo del Técnico Municipal, encargados del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales FOHS, para dar por culminado el 100% del programa en el Municipio de San Vicente, esto debido a diversas situaciones que generaron atrasos, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Prorrogar**, el contrato del Técnico Municipal, encargado del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales , FOHS fase III; desde el 02 de septiembre de 2022, finalizando dicha prórroga el 02 de diciembre de 2022. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

(con permiso por incapacidad)

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal